

130

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Fecha de elaboración

03 de septiembre de 2020

**AREA SOLICITANTE**

AREA	Presidencia	TITULAR DEL AREA	Cynthia Patricia Cantero Pacheco Comisionada Presidenta	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	Marina Rosario Palma Reboljar Secretaria de Presidencia
------	-------------	------------------	--	-----------------------------	--

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	servicio 50 mil kilometros	Servicio de 50 mil kilometros de vehiculo KIA Sorento 2019 con placas JPS 1287	3551	\$50,100.-

CA: \$3,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

11 de septiembre de 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa anual de adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere para el buen funcionamiento del vehiculo para que los traslados de la presidenta se realicen sin ningun contratiempo

SOLICITA:  **Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Comisionada Presidenta

AUTORIZA:  **Griselida Pérez Nuño**  
Director de Administración

TRAMITA:  **Adán Rodrigo Solano Cota**  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:  **Mayra Janeth Hernández López**  
Coordinador de Finanzas

Stamp: **SECRETARÍA DE PRESIDENCIA**  
 Fecha: 03/09/2020  
 Hora: 2:45  
 Firma: 99

Depósito para:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
~~PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES~~ DEL ESTADO DE JALISCO  
GUADALAJARA, JALISCO  
C.P. 44160

Pagos BANAMEX Referencia: 00856880

VENTANILLA 6504-571927  
 CLABE INTERBANCARIA 002320650405719273

**REFERENCIA: 00856880**

**Bancos en los que puede realizar su depósito:**

**BANCO DEPOSITOS CON REFERENCIA**

BANAMEX

**BANCO DEPOSITOS CON CLABE**

BANAMEX

Depósito para:

DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, SA DE CV  
DAO141126SD1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
~~PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES~~ DEL ESTADO DE JALISCO  
GUADALAJARA, JALISCO  
C.P. 44160

Pagos BANAMEX Referencia: 00856880

VENTANILLA 6504-571927  
 CLABE INTERBANCARIA 002320650405719273

**REFERENCIA: 00856880**

**Bancos en los que puede realizar su depósito:**

**BANCO DEPOSITOS CON CLABE**

BANAMEX





**DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, SA DE CV**  
 AV. DE LAS AMERICAS NO.EJC01 COL. ITALIA PROVIDENCIA  
 GUADALAJARA JALISCO C.P. 44648

RFC: DAO141126SD1  
 HORARIOS DE ATENCIÓN  
 LUNES A VIERNES 7:30 A 19:00 Y SABADO 7:30 A 14:00

# ORDEN DE SERVICIO Y PRESUPUESTO

No. **PP008542**

ASESOR: VARGAS RAMIREZ OSCAR

TELÉFONO:

EMAIL:

## ORDEN DE SERVICIO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

### Datos del consumidor

NOMBRE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIO  
 DIRECCION: AVENIDA VALLARTA 1312 AMERICANA  
 GUADALAJARA JAL  
 CORREO ELECTRÓNICO: PROVEEDORES@ITEI.ORG.MX  
 RFC: ITI050327CB3 TELEFONO: 36 36305745 3333989940

### Datos del vehículo:

MODELO: SORENTO SORENTO 2.4L LX A/T - 5P  
 SERIE: 5XYPG4A30KG460153  
 MOTOR:  
 COLOR:  
 ASesor DE SERVICIO: **F**  
 PLACAS: JPS1287  
 KILOMETRAJE: 51388.00  
 KM REINGRESO: 0.00  
 TORRE: 49 BCO

FECHA Y HORA DE INGRESO:

23/09/2020 08:04:00am

FECHA Y HORA ENTREGA:

Sep 23 2020 1:00PM

Servicio y/o detalles ordenados por el consumidor:

1.-SERVICIO 50 MIL KM SORENTO PG4A\*\*\*\*

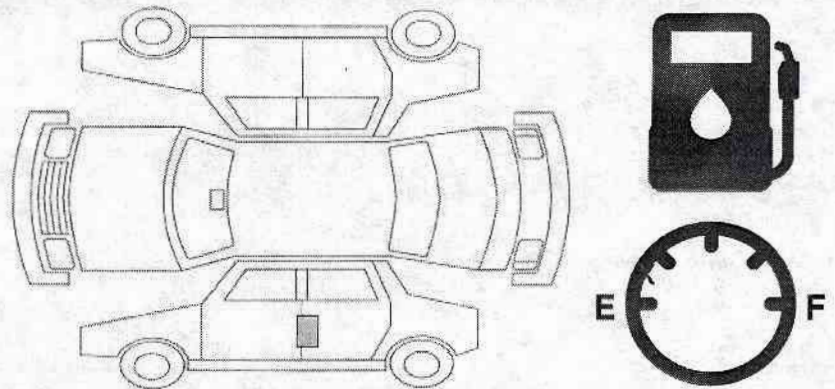
### Refacciones y materiales

CLIENTE	DISTRIBUIDOR DE AUTOPARTES	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
<input type="checkbox"/>		203152	ACEITE MOTOR MINERAL 5W30 GRANEL	\$66.26	4.80	\$318.05
<input type="checkbox"/>		2151323001	ARANDELA CARTER DE ACEITE	\$8.24	1.00	\$8.24
<input type="checkbox"/>		2630035505	FILTRO DE ACEITE	\$90.86	1.00	\$90.86
<input type="checkbox"/>		28113A9100	FILTRO DE AIRE DE MOTOR SORENTO	\$228.80	1.00	\$228.80
<input type="checkbox"/>		50MILKMPG4A	MANO DE OBRA SERVICIO SORENTO L4 50	\$505.45	0.90	\$454.91
<input type="checkbox"/>		MAT-VAR	MATERIALES DIVERSOS	\$127.59	1.00	\$127.59
<input type="checkbox"/>		SANITZN	SANITIZACION	\$64.66	1.00	\$64.66
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>\$1,600.00 M.N.</b>

### Inventario y estado del vehículo

SI	NO	SI	NO
X	<input type="checkbox"/>	REFLEJANTES	ESPEJOS
X	<input type="checkbox"/>	TAPETES	GATO
X	<input type="checkbox"/>	RADIO	EXTINGUIDOR
X	X	BIRLO DE SEGURIDAD	CABLES
X	<input type="checkbox"/>	LIMPIADORES	MOLDURAS
X	<input type="checkbox"/>	TAPONES DE RUEDAS	CONTROLES
X	<input type="checkbox"/>	HERRAMIENTA	CARNET
X	<input type="checkbox"/>	LLANTA DE REFACCION	TAPÓN DE GAS
X	<input type="checkbox"/>	CUARTOS Y CALAVERAS	DAÑOS CRISTALES
X	<input type="checkbox"/>	LLAVES	DAÑOS VESTIDURA
X	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE CIRCULACIÓN	DAÑOS GOLPES

### Detalles del vehículo



¿Inventario Fotográfico? SI  NO

MANIFIESTO BAJO PROTESTA QUE SOY EL DUEÑO DEL VEHICULO, O TENGO ORDEN Y/O AUTORIZACION DE EL PARA UTILIZARLO Y ORDENAR ESTA REPARACION, COMO SU MANDATARIO, AUTORIZADO EN SU NOMBRE Y EN EL PROPIO A PAGAR EL IMPORTE DE LA REPARACION, ASI MISMO, COMO CONSUMIDOR LIBRO A PRESTADOR DEL SERVICIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SURJA O PUEDA SURTIR CON RELACION AL ORIGEN, POSESION O CUALQUIER OTRO DERECHO INHERENTE AL VEHICULO O A PARTES Y COMPONENTES DEL MISMO, OBLIGANDOME EN LO PERSONAL Y EN NOMBRE DEL PROPIETARIO, A RESPONDER DE TODO LA RELACIONADO CON LA UNIDAD VEHICULAR, TAMBIEN MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON EL INVENTARIO REALIZADO Y QUE CONSTA EN EL EJEMPLAR DEL PRESENTE QUE RECIBO, FINALMENTE MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EN LOS TERMINOS DEL MISMO, POR LO QUE SE SUSCRIBE DE PLENA CONFORMIDAD SIENDO EL DIA 23 DE Septiembre DEL 2020 ACEPTO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ADHESION Y A VISO DE PRIVACIDAD QUE HE LEIDO LAS CUALES APARECEN AL REVERSO

REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACION EMP...

### Diagnostico y posibles consecuencias

PARA ELABORAR EL DIAGNOSTICO DE DEL VEHICULO, AUTORIZO EN FORMA EXPRESA A DESARMAR LAS PARTE INDISPENSABLES DEL MISMO Y SUS COMPONENTES A EFECTO DE OBTENER UN DIAGNOSTICO ADECUADO DE EL EN EL ENTENDIDO QUI

### Presupuesto

CONCEPTO  
 MANO DE OBRA

Importe moneda nacional



1. En virtud de este contrato de Prestación de Servicios de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículos (En lo sucesivo se le denominara "Contrato"), el Prestador de Servicios presta el servicio de reparación y/o mantenimiento al Consumidor, del vehículo cuyas características se detallan en este contrato.

2. El Consumidor expresa ser el dueño del vehículo y/o estar facultado para autorizar la reparación y/o mantenimiento del vehículo descrito en el presente contrato, por lo que acepta las condiciones y términos bajo los cuales se realizará la prestación del servicio descrita en el presente contrato. Asimismo, es sabedor de las posibles consecuencias que puede sufrir el vehículo con motivo de su reparación y/o mantenimiento y se responsabiliza de las mismas. El consumidor acepta haber tenido a la vista los precios por mano de obra, partes y/o refacciones a emplear en las operaciones a efectuar por parte del Prestador de Servicios.

3. El precio por concepto de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento será cubierto en las instalaciones del Prestador de Servicios y en moneda nacional que será sin menoscabo que pueda hacerse en moneda extranjera conforme a la Ley Monetario de los Estados Unidos Mexicanos en la forma y términos expresados en este contrato, incluyendo, en su caso, las partes y/o refacciones y los servicios adicionales.

En la situación de que el Consumidor solicite, o en su caso, el Prestador de Servicios avise al Consumidor de servicios adicionales a los establecidos en el presente contrato, éste último los podrá autorizar vía telefónica. Asimismo, todas las quejas y sugerencias serán atendidas en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en la carátula o anverso del presente contrato.

4. Las condiciones generales del vehículo materia de reparación y/o mantenimiento, son las siguientes: Exteriores: ( ) Limpiadores (plumas); ( ) Unidades de luces; ( ) Antena; ( ) Espejos laterales; ( ) Cristales; ( ) Tapones de ruedas; ( ) Molduras completas; ( ) Tapón de gasolina; ( ) claxon; ( ) llantas; Interiores: ( ) Instrumentos de tablero; ( ) Calefacción; ( ) Aire acondicionado; ( ) Radio/Tipo; ( ) Bocinas; ( ) Encendedor; ( ) Espejo retrovisor; ( ) ceniceros; ( ) Cinturones de seguridad; ( ) Tapetes; ( ) Manijas y/o controles interiores; ( ) Equipo adicional; ( ) Accesorios; ( ) Aditamentos especiales; ( ) Otros. El vehículo se encuentra en las siguientes condiciones generales: Aspectos mecánicos aspectos de carrocería

imputables a él.- El Consumidor le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación y el Prestador de Servicios entregará de manera inmediata el vehículo, debiendo descontar del monto total de la operación, la cantidad equivalente al 10% por concepto de pena convencional (ii) Que el Consumidor incumpla con su obligación de pago.- En el evento que el Consumidor incumpla con el pago por concepto de la reparación y/o mantenimiento del vehículo, el Prestador de Servicios le notificará por escrito su incumplimiento y podrá exigirle la rescisión o cumplimiento del contrato por mora, más la pena convencional del 10% del monto total de la operación. Las penas convencionales deberán ser equitativas y de la misma magnitud para las partes.

5. La prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento del vehículo materia de este contrato, se otorga ( ) sin garantía; ( ) con garantía por un plazo de 90 días, (Art. 77 de la LFPC\* no podrá ser inferior a 90 días) contados a partir de la entrega del vehículo. Para la garantía en partes, piezas,

refacciones y accesorios, El Prestador de Servicios transmitirá la otorgada por el fabricante, la garantía deberá hacerse válida en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en la carátula o anverso del presente contrato, siempre y cuando no se haya efectuado una reparación por un tercero. El tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento del vehículo, bajo la protección de la garantía, no es computable dentro del plazo de la misma. Las partes y/o refacciones empleadas en la reparación y/o mantenimiento del vehículo materia de este contrato, son nuevas y apropiadas para el funcionamiento del mismo. De igual forma, los gastos en que incurra el Consumidor para hacer válida la garantía en un domicilio diverso al del Prestador de Servicios, deberán ser cubiertos por éste.

6. El Prestador de Servicios será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él, mientras el vehículo se encuentre bajo su resguardo para llevar a cabo la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, o como consecuencia de la prestación del servicio, o bien, en el cumplimiento de la garantía, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Asimismo, el Consumido autoriza al Prestador de Servicios a usar el vehículo para efectos de prueba o verificación de las operaciones a realizar o realizadas. El Consumido libera al Prestador de Servicios de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiera surgir con relación al origen, propiedad o posesión del vehículo.

El prestador de Servicios cuenta con póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir al Consumido daños o extravío de los bienes, en este caso de los bienes deben estar manifestados previo inventario.

7. En caso de que el consumidor cancele la operación, está obligado a pagar de manera inmediata y previa a la entrega del vehículo, el importe de las operaciones efectuadas y partes y/o refacciones colocadas o adquiridas hasta el retiro del mismo.

8. Son causas de rescisión del presente contrato: (i) Que el Prestador de

Servicios incumpla en la fecha y lugar de entrega del vehículo por causas imputables a él.- El Consumidor le notificará por escrito el incumplimiento de dicha obligación y el Prestador de Servicios entregará de manera inmediata el vehículo, debiendo descontar del monto total de la operación, la cantidad equivalente al 10% por concepto de pena convencional (ii) Que el Consumidor incumpla con su obligación de pago.- En el evento que el Consumidor incumpla con el pago por concepto de la reparación y/o mantenimiento del vehículo, el Prestador de Servicios le notificará por escrito su incumplimiento y podrá exigirle la rescisión o cumplimiento del contrato por mora, más la pena convencional del 10% del monto total de la operación. Las penas convencionales deberán ser equitativas y de la misma magnitud para las partes.

El Prestador de Servicios será responsable de informarle que el contrato se perfeccionará a los 5 días hábiles contados a partir de la entrega del bien o de la firma del contrato, lo último que suceda durante ese lapso., el Consumidor podrá revocar su consentimiento, en un plazo de 5 días hábiles mediante aviso personal, correo electrónico o correo certificado, siempre y cuando no se hayan iniciado los trabajos de reparación y/o mantenimiento. La revocación deja sin efectos la operación, debiendo el prestador de servicios reintegrar al consumidor el precio pagado.

Las partes podrá cancelar el contrato en un plazo de 5 días hábiles mediante aviso personal, correo electrónico o correo certificado, si las Partes deciden realizara la cancelación del contrato fuera del plazo de 5 días hábiles se pagara una la pena convencional 10% sobre el precio total del servicio. Ambas cantidades serán pagadas en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de cancelación del contrato.

9. Medios electrónicos y nuevas tecnologías. Las partes acuerdan que el presente Contrato podrá ser celebrado a través de medios electrónicos, biométricos, digitales, a distancia a través de internet y/o de cualquier nueva futura que la empresa ponga a disposición para la celebración del presente contrato.

Las partes acuerdan que, cuando sea requerida la firma autógrafa, esta será sustituida por una de carácter electrónico, digital, biométrico o de acuerdo a la tecnología utilizada; por las constancias documentales o técnicas en donde sea aplicada, tendrá la fuerza, validez y efectos que la legislación mercantil aplicable le atribuya.

El prestador reconoce y manifiesta que toda la información biométrica capturada tendrá el carácter de confidencial y será tratada de conformidad al Aviso de Privacidad de la Empresa

10. El Consumidor deberá recoger el vehículo en la fecha y lugar establecida en el presente contrato, en caso contrario, se obliga a pagar al Prestador de Servicios, la cantidad que resulte por concepto de almacenaje del vehículo por cada día que transcurra, tomando como referencia una tarifa no mayor al precio general establecido para estacionamientos públicos ubicados en la localidad del Prestador de Servicios. Transcurrido un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha señalada para la entrega del vehículo, y el Consumidor no acuda a recoger el mismo, el Prestador de Servicios sin responsabilidad alguna, pondrá a disposición de la autoridad correspondiente dicho vehículo. Sin perjuicio de lo anterior, el Prestador de Servicios podrá realizar el cobro correspondiente por concepto dealmacenaje.

11. El Prestador de Servicios se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por las operaciones efectuadas, en la cual se especificarán los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, así como la garantía que en su caso se otorgue, conforme al artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

12. El Prestador de Servicios se obliga a: (i) No ceder o transmitir a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, los datos e información proporcionada por el consumidor con motivo del presente contrato (ii) No enviar publicidad sobre bienes y servicios, salvo autorización expresa del consumidor en la presente cláusula.

13. Las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato y de las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general y cualquier otra disposición aplicable, sin perjuicio del derecho que tienen las partes de someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del domicilio del Prestador de Servicios, renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios futuros.

14. El Consumidor y el Prestador de Servicios aceptan la realización de la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado.

Leído que fue por las partes del contenido del presente contrato y sabedores de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara a los 23 días del mes de Septiembre del año 2020

(\*) El presente contrato fue registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 7761-2018 el día 17 de agosto del 2018

#### Aviso de privacidad

DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, SA DE CV con domicilio en AV. DE LAS AMERICAS NO.EJC01 COL. ITALIA PROVIDENCIA GUADALAJARA JALISCO C.P. 44648, utilizara sus datos personales para fines de mercadeo, para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a traves de la pagina en su telefono TEL ... o por medio de su correo electrónico:





# DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.

RFC: DAQ141126SD1 REGIMEN: 601 - REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES  
 AV. AMERICAS #899  
 COL. ITALIA PROVIDENCIA, CP. 44648  
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO  
 CONMUTADOR: (33) 8000-2000 SERVICIO: (33) 8000-2000



**FACTURA**  
**FI016529**

CLIENTE No.: 85688  
 NOMBRE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS  
 PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 RFC: ITI050327CB3  
 DIRECCIÓN: AVENIDA VALLARTA 1312, COL. AMERICANA, CP. 44160  
 POBLACIÓN: GUADALAJARA, JALISCO  
 Tipo de Comprobante INGRESOS: Uso del CFDI: G03-Gastos en general  
 Versión 3.3

Lugar de expedición: 44648  
 Fecha de Emisión: 20/10/2020 05:08:00pm  
 Fecha de Certificación: 2020-10-20T17:10:14

Folio Fiscal: 4DFB5623-360E-4E4C-8D6F-3FDA3495E799

Datos del la Orden: PP008542  
 Marca: KIA  
 Modelo: SORENTO SORENTO 2.4L LX A/T - 5P  
 No. Serie: 5XYPG4A30KG460153  
 Año: 2019 Km. Entrada: 51,388 Placas: JPS1287

Clave Prod Serv.	No Identificación	Descripción del Producto	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Importe	Base Impuesto	Impuesto	Tipo Factor	Tipo Tasa	Importe Impuesto
78181500	50MILKMPG4A	MANO DE OBRA SERVICIO SORENTO L4 50 MIL KM	0.90	E48-Unidad de servicio	\$505.45	\$454.90	\$454.90	002	Tasa	0.16	\$72.78
78181500	LIMINT	LIMPIEZA DE INTERIORES	1.00	E48-Unidad de servicio	\$64.66	\$64.66	\$64.66	002	Tasa	0.16	\$10.35
15121501	203152	ACEITE MOTOR MINERAL 5W30 GRANEL	4.80	H87-Pieza	\$66.26	\$318.05	\$318.05	002	Tasa	0.16	\$50.89
31161800	2151323001	ARANDELA CARTER DE ACEITE	1.00	H87-Pieza	\$8.24	\$8.24	\$8.24	002	Tasa	0.16	\$1.32
40161500	2630035505	FILTRO DE ACEITE	1.00	H87-Pieza	\$90.86	\$90.86	\$90.86	002	Tasa	0.16	\$14.54
25172711	28113A9100	FILTRO DE AIRE DE MOTOR SORENTO	1.00	H87-Pieza	\$228.80	\$228.80	\$228.80	002	Tasa	0.16	\$36.61
25191700	MAT-VAR	MATERIALES DIVERSOS	1.00	H87-Pieza	\$127.59	\$127.59	\$127.59	002	Tasa	0.16	\$20.41



**IMPORTE CON LETRA:** Moneda: MXN  
 UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.  
**No. de Certificado:** 00001000000414893772  
**No. de Certificado SAT:** 00001000000412961981  
**Forma de Pago:** 03 - Transferencia electrónica de fondos  
**Método de Pago:** PUE - Pago en una sola exhibición

**CFDI RELACIONADOS**  
 Tipo Relacion  
 CFDI por aplicación de anticipo

**UUID**  
 ab3c0631-e504-4262-8402-2a03db591e8e

**SubTotal:** \$1,293.10  
**IVA(%):** \$206.90  
**Ret IVA:** \$0.00  
**Ret ISR:** 0.00  
**Total:** \$1,500.00

**Sello Digital del Emisor:**  
 Pe9GLnQhul/4y8y6l|SMN+Izza1CAVwdfw|CSY/E90WYCDZ1AqBvYjznvypFmiU56Qk/FuqhOgEYj66ILPmKWJ//ILRtQ9MHDCQYKUJgFwwqwgRKZsz+By8FwQyb4MzTN8Dsh4WB29O  
 vGheSjakuH2+ChJ+s8MG8pkmFUK6znThlwVg/  
 +ZquT13Cj/JlRhYN6I4uDabhug1Hys91put4/gZJM.Xz3uqAMJU6GW9OJgO+jKsv/zeckGmMjGGIhRGHkXh3Vc2W8FSBR3rcD6ndqrxrbY69w3sdZKHYA2DU90oeNmfV2UImNlq4Cj  
 8xO9HNvypdfPOYxj/f1b8g==

**Sello Digital del SAT:**  
 lo4I2ySJYsF+T0hnWFxMuRLNEviCJk2alH2LqSQoZL17N4rRWhYoLoYs9waFpQKDy9qSIQ/ua9bs1sPp8qfAe1V2jRUjIOM8Qs/hKV4dzOoKODMQOPIYvukDAmI43vsLYK5eSsZ4A8ve  
 wNeK8aFoFY9OsdlZfJU1q+kDlIFmyH36Ro0OoNxYfvkgfDnFNIR2Fjpmqvdeh4Rsk1q6FasaELQuXkPzPe1V2ykd8ZhrPdbj2rt7 HDrNOJdTiCcX/r8DJoGd9qiz9K6v2wFqeNOCuSR/OxvPa  
 P2QGJ54wvneXRIz5qRkzSf/XB4Eoen4cKmfuh08Mdl8KvfolX1LTUQ==

**Cadena Original:**  
 [1.1:1|4DFB5623360E4E4C8D6F3FDA3495E799|20201020T17:10:14|Pe9GLnQhul/4y8y6l|SMN+Izza1CAVwdfw|CSY/E90WYCDZ1AabYjznvypFmiU56Qk/FuqhOgEYj66ILPmKWJ//ILRtQ9MHDCQYKUJgFwwqwgRKZsz+By8FwQyb4MzTN8Dsh4WB29Ov  
 GheSjakuH2+ChJ+s8MG8pkmFUK6znThlwVg/  
 +ZquT13Cj/JlRhYN6I4uDabhug1Hys91put4/gZJM.Xz3uqAMJU6GW9OJgO+jKsv/zeckGmMjGGIhRGHkXh3Vc2W8FSBR3rcD6ndqrxrbY69w3sdZKHYA2DU90oeNmfV2UImNlq4Cj  
 8xO9HNvypdfPOYxj/f1b8g==] E





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, SEGURACION PUBLICA  
Y PROMOCION DE DATOS PERSONALES  
TEL: 8000 2000

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: DAO141126SD1 CLAVE ITEI:  
DOMICILIO: AV. DE LAS AMERICAS No EJCO1, COL. ITALIA PROVICENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44648  
AGENTE DE VENTAS: F TEL / FAX: 33-8000-2000  
CORREO ELECTRONICO: daltonnet@dalton.com.mx

PROCESO DE ADQUISICION: FONDO REVOLVENTE  
TIEMPO DE ENTREGA: UN DIA  
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA  
CONDICIONES DE PAGO: UN DIA  
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO  
No. de Orden de compra o servicio: 130  
Fecha de elaboracion de Orden de compra o servicio: 23/09/2020  
Mes de suministro: SEPTIEMBRE

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Servicio de kilometraje 50,000 vehiculo Kia Sorento placas JPS-1287.	El servicio incluye: * aceite de motor mineral 5W30 granel, * arandela carter de aceite, * filtro de aceite, * filtro de aire de motor Sorento, * mano de obra servicio Sorento L4 50, * materiales diversos, * sanitización.	\$1,293.10	\$1,293.10

OBSERVACIONES: Se solicita el siguiente servicio del vehiculo asignado al área de Presidencia, debido a que ya completó los kilometros requeridos para realizarle el mismo; con el fin de mantenerla en óptimo funcionamiento y pueda realizar las actividades que requiera la Comisionada Presidencia.

SUB-TOTAL: \$1,293.10  
IVA: \$206.90  
TOTAL: \$1,500.00

CANTIDAD EN LETRA: ( UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. )

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLASUSLAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORO: ADÁN RODRIGO SOLDANO COTA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICION PRESUPUESTARIA: MAVRA JANETH HERNANDEZ LÓPEZ, COORDINADOR DE FINANZAS

AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, COMISIONADA PRESIDENTE

DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.

DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44150 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL, JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en las condiciones de las disposiciones legales aplicables.

FECHA DE ELABORACION: 23/09/2020  
CANTIDAD EN LETRA: UN MIL CINCO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.



# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" (en adelante "EL INSTITUTO") representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le designará "EL INSTITUTO" y por nombre y apellidos el señor/a propietario del inmueble, de acuerdo a las características que se otorgan en el "Acta de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", y por la otra comparecer la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas se inscriben en el orden de servicio y/o compra del inmueble del presente contrato, a quien se le designará "EL PROVEEDOR". Los datos se obtienen bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) inmueble(s) que se señalan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propiedad (contaduría de "EL PROVEEDOR" pretendida para su participación en el proceso de adjudicación del presente contrato) los cuales forman parte integrante de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como anticipo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, monto que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta el monto total de los bienes y/o servicios a adquirirse de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su liberación en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su liberación deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que comparezca en forma y documentación que le sea requerida por el mismo. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, 10, 15, 20, 25, 30 de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ser en su caso dentro de documentación solicitada. Cuando el anticipo reúna la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá adelantar el pago para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, "EL INSTITUTO" sustraerá el monto acordado por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá presentarse el 100% (Cien por ciento) del importe acordado, a través de una garantía emitida por una compañía aseguradora que domicle en el ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de compra de casa, cheque certificado o depósito a favor de "EL INSTITUTO". En su caso de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41 del Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", cuando entre recibido especial para el pago del dicho anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, incluso que cometa a partir del día siguiente en que sea notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y sólo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula octava segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sin que exista responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - La parte area de acuerdo con toda la información que se proporcionó, así como aquella que se obtenga o se genere con motivo del presente contrato, tendrá el compromiso de archivar los datos en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo al Acta de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que el personal designado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que bajo ninguna circunstancia podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como quien presta o presta, en la forma del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que no se requerirá ninguna que "EL PROVEEDOR" haya dado este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" garantiza la responsabilidad total para el caso de que exista los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" declara que los medios personales para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal designado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que bajo ninguna circunstancia podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como quien presta o presta, en la forma del artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" declara desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

F

DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.  
DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL, S.A. DE C.V.

deberá a las prestaciones en materia de seguridad social, económica o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a sus empleados, así como a los beneficios que se deriven de la jubilación o sea por cualquier otro motivo que "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee en el último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE FALTA DE ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpliere con las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demore en la entrega de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá resolver el bien y/o servicio que se encuentre en su posesión, obligándose "EL PROVEEDOR" a restituirlo o comprarlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" comparezca las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" inciera en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se prescriben para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o cantidad que el que "EL INSTITUTO" podrá ser por cualquier otro motivo, sin responsabilidad alguna para este, notificado por escrito a "EL PROVEEDOR". Asimismo, haber las causas en las que incurren en la rescisión de este instrumento de compra y/o venta.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mismo cumplimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" comparezca con la entrega del bien y/o servicio, no comparezca con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpliendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se demore en la entrega de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) al día por día, hasta un máximo de 10% (diez por ciento) al día por día, a partir de la entrega de 11 (once) días más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha pactada del pago de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, cuando la fecha de recepción de la orden de compra y/o del servicio, o del servicio o prestaciones en el (los) cambio(s) prescrito(s) en el anexo, mismo que será fijado antes del I.V.A. Por lo que la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del servicio del cual no hubiere la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla la penalización solicitada, se le impondrá el pago de intereses de mora por concepto de mora, a partir de la fecha de entrega de la orden de compra y/o servicio, hasta el momento de la entrega de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, por ser aplicable de acuerdo con la forma por el monto total de la sanción o sancionamiento del caso programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas.

En caso que "EL PROVEEDOR" no haya presentado pago y/o copia al momento de la sanción a la que se le haya acausado, se entenderá a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en consecuencia, a fin de que sea tratado como moroso para efectos de cobro en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que se realice la aplicación de pena convencional, no se acumularán penas de orden como mora.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambos partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté expresamente estipulado en el presente, se someterán a las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, resolviendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona "A", representando por lo tanto, el caso que por razón de su domicilio presente o futuro ha elegido correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. FINAL DEL CONTRATO.** - Para el cumplimiento de las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera individual mediante firma manuscrita o escrita de forma electrónica.

Las partes que han el presente contrato por ambas partes y autorizado de su actuar y contenido, manifiestan que son el mismo que escriben, que cada fe o consentimiento manifiestan, por lo que se declara que cada una de las partes, comparece a sus cláusulas y modificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el presente instrumento.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NIÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FEDATARIO PÚBLICO  
CANTEREROS

CYNTHIA PATRICIA CANTEREROS PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PÉREZ NIÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



## **Comprobante de Operación**

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

**Referencia:** 992020092312192366L158

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 5491799

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655056058936

**Cuenta Cargo:** 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

**Cuenta Abono:** 002320650405719273 - DALTON AUTOS DE ORIENTE GDL SA DE CV

**Importe:** \$ 1,500.00 MXN

**Concepto:** KIA SORENTO JPS 1286

**Fecha y hora de**

**Alta:** 23/09/2020 12:19:23

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 23/09/2020 12:26:08

**Clave de**

**Rastreo:** 2020092340014 BET0000454917990

**RFC Beneficiario:**

**RFC Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

9219



Dirección: 0  
Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal: 0

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
La empresa no tiene ADD									
23/Sep/2020	Egresos		9,219	DALTON AUTOS ORIENTE GDL SA DE CV/ RIO SORENTO 12..					
	1 PE-9219	600-3000-3551-214		Mantenimiento y Conservación de Vehic..				1,500.00	
	2 PE-9219	100-0102-0008-000		Santander 65505605893					1,500.00
Total póliza :								1,500.00	1,500.00



**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	